**ACTA NUMERO VEINTITRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **DOS DE DICIEMBRE** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal, **cinco:** solicitudes (…), **seis:**  Conocer las cotizaciones de las sillas plásticas, **siete:** Aprobar el perfil y las contrataciones de discos y grupos musicales para las fiestas titulares, diciembre 2022, **ocho:** Aprobar y Autorizar la compra de los productos que contendrá la bolsa básica solidaria, n**ueve:** Aprobar la adjudicación del servicio de recolección y traslado de los desechos sólidos, año 2023, **diez:** Autorizara la tesorera municipal para que realice las erogaciones: **1)** pago por servicio de diagnóstico, reparación e instalación de bomba en el parque y estadio municipal. **2)** Gastos fijos y otros, **once:** Otros: **doce:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. **Considerando I)** El informe presentado por la encargada de Recursos Humanos de la municipalidad, donde manifiesta que el encargado del parque municipal, no se presentó a laborar, sin justificación alguna, el día 21 de noviembre del corriente año. **Considerando II)** Lo que establece el **art. 60** del Reglamento Interno de Trabajo. **Deber de Comunicar.**  “Se considerará como ausencia la no asistencia al trabajo en un día laboral, siempre y cuando el empleado no justifique la causa que la motivó, justificación que deberá presentarse dentro de veinticuatro horas subsiguientes al día de ausencia ante el jefe inmediato o de ser posible comunicarla el mismo día por medio de familiar o por interpósita persona”. “La no comunicación oportuna de la justificación por parte del empleado será considerada como **falta leve** y sancionada como tal.” **Considerando III)** Lo que establece el **Art. 69 del mencionado Reglamento-** “Además de las prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y el art. 61 de la Ley de la carrera administrativa municipal, para los trabajadores de la Municipalidad se establecen las siguientes”: Lit. c “Faltar injustificadamente al trabajo o ausentarse del empleo, durante las horas laborales sin la correspondiente autorización del jefe inmediato. **Considerando IV) lo que establece el** Art. 75.- Son faltas graves: Lit. c) Faltar a sus labores sin permiso de su superior o sin causa justificada. Por todo lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **Autorizar a la tesorera municipal**, para que realice el descuento del día no laborado 21/11/2022), sin justicación. **2 )** **Se le amonesta oralmente,** como lo establece el art. 77 lit. a) del mencionado Reglamento. **3) Se autoriza y se le ordena**, a la encargada de Recursos humanos, para que agregue al expediente del mencionado empleado una certificación del acuerdo de la amonestación de este Concejo, por no asistir a laborar sin causa justificada el día 21 de noviembre del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, tomando en cuenta la nota presentada por el encargado de activo fijo, de fecha 01 de diciembre del corriente año, donde manifiesta que la herramienta GUIRA PEQUEÑA, está dando problemas para su debido uso y que ha alcanzado su vida útil, por lo que conociendo de dicha solicitud y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** MANDAR, la Guira a una revisión técnica y que sea el especialistas que recomiende o diga si ya llego a su vida útil y se dé a conocer en las próximas reuniones de concejos para tomar la decisión de comprar y descargar de los acticos fijos si fuere el caso. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** COMPRAR, las 100 sillas plásticas, en VIDRI, marca Guateplast, de un valor por cada unidad de once 16/100($11.16) U.S. Dólares, por considerar que es mejor en cuanto a resistencia y durabilidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA**: **1)** APROBAR en todas sus partes, el **perfil técnico de las Fiestas Titulares, diciembre 2023**. **2)** APROBAR, las contrataciones de las Discos y grupos musicales y **3)** Se autoriza al señor alcalde municipal, Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que comparezca a firmar los contratos que se deriven de las adjudicaciones. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** APROBAR, la compra de productos de primera necesidad, para la entrega de la bolsa básica solidaria, para las personas de bajos recursos y que viven en situaciones precarias y que no tienen ayuda alguna. **2)** Se autoriza a la jefe de UACI, para que siga el proceso correspondiente y compre en la tienda o comercial que brinden un mejor precio y tengan calidad de los granos básicos y demás insumos que incluirá la bolsa solidaria. **3)** **Se autoriza a la tesorera municipal**, para que realice en su momento las erogaciones respectivas por la compra de dichos productos básicos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1) ADJUDICAR,** la contratación del servicio de recolección y traslado de los desechos sólidos del año dos mil veintitrés, del municipio de El Sauce hasta el relleno sanitario de ASINORLU, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, por presentar la oferta más baja y más conveniente a la municipalidad **($170.00, por cada viaje)**. **2)** **Se autoriza al señor alcalde municipal**, para que comparezca a firmar el contrato de servicio derivado de la adjudicación. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintidós, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 55603, con un monto de dos 83/100($2.83.) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 83/100($2.83) U. S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente las partidas: 54199, con un monto de cuatrocientos catorce 85/100 ($414.85.) U. S. Dólares; 54314, con un monto de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro 00/100($4,424.00) U.S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54199, con un monto de cuatrocientos catorce 85/100($414.85) U. S. Dólares; 54303, con un monto de tres mil novecientos sesenta y cinco 95/100($3,965.95) U.S.Dolares; 54314, con un monto de cuatrocientos cincuenta y ocho 05/100($458.05) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirán para pago por certificación de cheque en el banco agrícola y para la compras de productos de diversos y gastos en fiestas navideñas, 2022. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54201, con un monto de ciento trece 33/100 ($113.33) U. S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54201, con un monto de cuarenta y siete 00/100($47.00) U.S.Dolares; 54203, con un monto de sesenta y seis 33/100($66.33) U.S.Dolares. Fortalecer presupuestariamente las partidas: 51201, con un monto de ochocientos noventa y tres 29/100($893.29) U. S. Dólares; 54303, con un monto de cinco mil doscientos sesenta y seis 73/100($5,266.73) U.S.Dolares y disminúyanse las cifras presupuestarias 51201, con un monto de ochocientos noventa y tres 29/100($893.29) U.S.Dolares; 54303, con un monto de cinco mil doscientos sesenta y seis 73/100($5,266.73) U.S.Dolares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 54303, con un monto de mil doscientos noventa 00/100($1,290.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61602, con un monto de mil doscientos noventa 00/100($1,290.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos Fodes 120 libre disponibilidad** y que servirán para pago de energía eléctrica, pago por reparaciones en la alcaldía, baños públicos y en la alcaldía, mantenimiento de alumbrado público, salarios y pago de habilitación de pasos en el rio El Sauce y caminos vecinales. **III)** Fortalecer presupuestariamente las partidas: 54101, con un monto de seis mil noventa y nueve 99/100 ($6,099.99) U. S. Dólares; 54104, con un monto de cuatro mil seiscientos noventa y cinco 00/100 ($4,695.00) U. S. Dólares; 54199, con un monto de novecientos dieciséis 78/100($916.78) U.S.Dolares; 61603, con un monto de cuatro mil cincuenta y seis 72/100($4,056.72) U.S.Dolares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54101, con un monto de seis mil quinientos veintitrés 99/100($6,523.99) U.S. Dólares; 61603, con un monto de nueve mil doscientos cuarenta y cuatro 50/100($9,244.50) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para gastos realizados en proyecto torneo de futbol y el programa de apoyo al adulto mayor. **IV)** Fortalecer presupuestariamente las partidas: 54303, con un monto de veinte mil seiscientos treinta y dos 44/100($20,632.44) U. S. Dólares; 54602, con un monto de cuatrocientos treinta y cinco 65/100($435.65) U.S.Dolares; 55603, con un monto de once 30/100($11.30) U.S.Dolares y disminúyanse las cifras presupuestarias 54205, con un monto de once mil doscientos setenta y un 75/100($11,271.75) U.S. Dólares; 54599, con un monto de seiscientos 00/100($600.00) U.S.Dolares; 54602, con un monto de mil ochocientos diez 47/100($1,810.47) U.S.Dolares; 54603, con un monto de seis mil cuatrocientos sesenta 00/100($6,460.00) U.S.Dolares; 61606, con un monto de novecientos treinta y siete 17/100($937.17) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen al **fondo 111 Fodes para gastos de inversión** y que servirá para el pago en habilitación de pasos en rio El Sauce y caminos rurales y gastos financieros institucional. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal, **cinco:** solicitudes (…), **seis:**  APROBAR los parámetros y los jóvenes que serán beneficiados con las becas, **siete:** conocer los integrantes del comité local de derechos de la niñez y de la adolescencia para luego nombrarlos en sus cargos respectivos cada uno, **ocho:** aprobar la contratación del auxiliar de la escuela de futbol municipal y también renovar el contrato del técnico, n**ueve:** aprobar las erogaciones del mes de diciembre, **diez: Otros: 1)** Aprobar el plan de trabajo del oficial de información. **2)** Conocer que la empresa Proyectos e Inversiones Rubio Rubio S.A DE C.V, no acepto pagar mensualmente lo que corresponde según balance presentado, para su inscripción, en catastro de la Municipalidad de El Sauce, **once:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en cumplimiento del art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del art. 31 del reglamento de organización y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de El Sauce, por unanimidad **ACUERDA:** NOMBRAR, como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, a las siguientes personas: **En Calidad de PROPIETARIOS:** **a)** **Representación del Concejo Municipal**: **1)** María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria; **b)** **representación de Educación**: **2**) **Profesor --------**; **c)** **representación del sector comunidad**: **3)** Señora: ---------------, con dos votos favorables; **4)** La joven: --------------; con tres votos favorables; **5)** Señora: -----------------------; con dos votos favorables. Todos electos como propietarios en Asamblea de Elección según acta de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós y en **Calidad de SUPLENTES:** **a)** **Representación del Concejo Municipal**: **1)** Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria; **b)** **representación de Educación**: **2)** Lic: ---------------------; **c)** **representación del sector comunidad**: **3)** Señora: ---------------------; con un voto a su favor. **4)** Señor: ------------------------; con dos votos a su favor. **5) Señor:**-----------------------; con un voto a su favor. Las tres últimos representantes de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus a atribuciones como miembros (as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose integrado parcialmente de conformidad al art. 156 de la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia (LEPINA) y de conformidad con los arts. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales.Quedando a la espera del nombramiento de los representantes del Ministerio de Salud. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud dirigida al Concejo Municipal, donde pide se le otorgue un documento donde se respalde para que ninguna persona o identidad lo desaloje o lo quite del lugar donde tiene construido un chalet, por lo que conociendo de dicha solicitud y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: Denegar la solicitud del señor--------------**, por considerar que el chalet el cual ha construido está en vía pública, que pertenece a FOVIAL, y como municipalidad no se tiene dicha competencia para otorgar documento alguno que genere estabilidad a modoque nadie pueda desalojarlo de dicho lugar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en base a la solicitud del señor Jefe del Registro del Estado Familiar, de fecha 13 de diciembre, donde solicita al concejo dos cosas: **1)** Que necesita una oficina Cubículo en el área de Biblioteca Municipal. **2)** Aprobación de la plaza de Proyección Social. Por lo que conociendo en sesión de concejo lo antes planteado por el jefe del Registro del Estado Familiar, y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** EN EL CASO UNO: DENEGADO, dicha solicitud, por considerar que el Registro del Estado Familiar no puede estar separado de las demás Unidades y su auxiliar, por lo que debe estar centralizado, donde por mucho tiempo ha estado funcionando bien y no es necesario hacer cambio de oficina para brindar un mejor servicio a los usuarios. EN EL CASO DOS: DENEGADO; por no contar con los recursos financieros para el sostenimiento de dicha Unidad propuestas por el jefe del R.E.F. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar los parámetros** para los jóvenes que serán beneficiados de las becas de carreras Universitarias como carreras técnicas: los cuales son: **1)** Ser jóvenes de escasos recursos y que manifiesten la intensión de seguir estudiando. **2)** Que aprueben las materias con un minino de seis puntos por cada materia, durante el ciclo o periodo de estudio, de lo contrario perderá el derecho a la beca. **3)** Las becas serán para carreras Universitarias y Carreras técnicas y los jóvenes becarios, deben inscribir las materias según pensum de la Universidad o institución, al cual ingresaran, según el ciclo de estudio correspondiente. **4)** Los becados serán un máximo de doce jóvenes de bajos recursos, previo estudio socioeconómico. **5)** El monto que se prueba para cada becario, es de ciento cincuenta dólares mensuales 00/100($150.00) U.S. Dólares. **6)** Durante sus estudios o al finalizar podrán de común acuerdo de las partes, a participar en actividades sociales, como un aporte social por ser beneficiado a tener una beca por parte de la municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y en apoyo al sano esparcimiento de la niñez y adolescencia de nuestro municipio por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **APROBAR**, la contratación del Auxiliar de la Escuela de futbol municipal de El Sauce, Sr: ---------------------------------, el cual devengara un salario mensual de trescientos sesenta y cinco 00/100($365.00) U.S.Dolares, por prestación de servicio profesional como técnico Auxiliar. **2)** RENOVAR, el contrato para un año más, al técnico de la Escuela de Futbol Municipal de El Sauce, Sr: ---------------------------------**, 3)** PLAZO CONTRACTUAL, para ambos técnicos, dará inicio el primero de enero y finalizara el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR en todas sus partes, el plan de trabajo del Oficial de Información Gilberto Antonio Ríos Madrid, correspondiente al año dos mil veintitrés. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y por lo expresado por la encargada de Cuentas Corrientes, donde manifiesta que el representante legal de la empresa Proyectos e Inversiones Rubio Rubio S.A DE C.V, no estuvo de acuerdo cancelar mensualmente la cuota que le fue calculada según balance presentado, por el representante de la empresa antes mencionada y por consiguiente no está de acuerdo que se inscriba dicha empresa en nuestra municipalidad, por lo que teniendo en consideración todo lo planteado por unanimidad **ACUERDA:** **1)** No inscribir a la empresa Proyectos e Inversiones Rubio Rubio S.A DE C.V, debido a la negligencia presentada por el representante legal de dicha empresa**. 2)** Se autoriza a la encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes, que no la inscriba a la mencionada empresa, por todo lo relacionado anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y considerando que el joven asignado como encargado del parque municipal y responsable de trasladar las maquinas desgranadora y picadora de guate a los agricultores y ganaderos del municipio, el cual es bien difícil que pueda marcar su entrada y salida de su jornada laboral, debido a que dicha función no hay horario de entrada y salida para realizar dicho cargo por lo que como Concejo vemos necesario y en base a las competencias legales que establece el art. 4 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que el antes referido no marque la entrada y salida de sus horas laborales en el marcador digital, sino que lo haga a través de marcación en bitácoras, por el tiempo que dure la picada de guate y desgranada de maíz y maicillo de los agricultores y ganaderos del municipio, esta metodología de marcación es por desempeñar el cargo con horario no definido para el traslado de las maquinas agrícolas y control de bitácoras de los beneficios que reciba cada agricultor y ganadero de nuestro municipio. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario mejorar el servicio o la atención de los usuarios en el parque municipal, por unanimidad **ACUERDA:** CAMBIAR, el cargo a los vigilantes del parque municipal, señores: --------------------------------------------------------------------------, a **oficios varios**, el cual podrán realizar otras funciones dentro de la municipalidad que les ordene su jefe inmediato, tales como: Regar la grama, lavar los baños, llenar cisterna y tanques del mercadito municipal, y otras que fueren necesarias, con el fin de brindar una mejor atención y cubrir con las exigencias que demanda la población. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y considerando la nota de fecha 07 de diciembre del corriente año, presentada por el contador municipal, donde hace del conocimiento al señor alcalde y su concejo municipal que hay un saldo pendiente de pagar, encontrado en el balance de comprobación al 30 de septiembre de 2022. En la cuenta 42451001: Acreedores monetarios por pagar, se tiene un saldo acumulado a la fecha de **seis mil quinientos setenta y cuatro 62/100($6,574.62) U.S. Dólares**, correspondiente a cuotas pendientes a cancelar a COMURES, que corresponden al año 2021, sin embargo, no se encuentran documentos que respalden dicho compromiso a pagar, por lo que solicito se pueda autorizar mediante acuerdo municipal el ajuste para corregir dicho monto antes relacionado. Por lo que conociendo de dicha solicitud por lo tanto como concejo por unanimidad **ACUERDA:** AUTORIZAR, al contador municipal, haga el ajuste correspondiente y siga los procedimientos contables requeridos y así contar con información contable, financiera, confiable, ordenada y actualizada. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA**: **1) CONTRATAR,** por once días de trabajo por servicio de limpieza en el parque municipal y calles principales donde se celebra las fiestas titulares, al señor:----------------------------. Para los servicios de limpieza, aseo, del mercado, cancha del parque Municipal, regado de grama, jardines, etc. Iiniciando sus funciones como encargado de limpieza del Parque Municipal y calles principales el día sábado tres de diciembre y finalizando el lunes dos de enero del corriente año. **2)** **SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal hacer la correspondiente erogación de pago al joven antes mencionado, una vez haya cumplido con el trabajo y el tiempo contratado de once días, para cubrir las vacaciones de Semana Santa. Se hace constar que el señor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, considerando lo que establece el art. 72 del código municipal “Que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales o concejalas propietarios; inciso segundo El Ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año”, en base a lo anterior y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR, **el Presupuesto Municipal,** **en todas sus partes, para el periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintitrés**, por un monto de **UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100($1,089,470.00) U.S.Dolares**, al que de conformidad con la realidad administrativa municipal, podrá reformarse y hacer las reprogramaciones las veces que sea necesario. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opción, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintidós, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54314, con un monto de doscientos diez 00/100($210.00.) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54313, con un monto de doscientos diez 00/100($210.00) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirán para pago por elaboración de carroza de fiestas navideñas, reina de la alcaldía municipal. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54301, con un monto de veinte 00/100($20.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54301, con un monto de veinte 00/100($20.00) U.S.Dolares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos Fodes 120 libre disponibilidad** y que servirá para el pago de mantenimiento de maquina desgranadora y picadora. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54205, con un monto de veintidós 55/100($22.55) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54205, con un monto de veintidós 55/100($22.55) U.S. Dólares; Fortalecer presupuestariamente la partida: 54603, con un monto de ciento cuarenta 00/100($140.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54603, con un monto de ciento cuarenta 00/100($140.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 216 de apoyo municipal D.L 477** y que servirán para pago de alumbrado público y pago por recolección de los desechos solidos. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 71308, con un monto de cuatrocientos siete 45/100($407.45) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55308, con un monto de cuatrocientos siete 45/100($407.45) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen al **fondo 125 servicio de la deuda municipal DL 204** y que servirá para el pago de préstamo a Banco Promerica. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**